

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33178 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, anuncia:

Que en la sección sexta del procedimiento concursal número 575/11, referente a la concursada Casas y Fincas del Sureste, S.L., se ha dictado auto de fecha 09/09/2014, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Auto

En Almería, a nueve de septiembre de dos mil catorce.

Dada cuenta, visto el estado de las presentes actuaciones, y atendiendo a los siguientes

Antecedentes de hecho

1. En la presente sección sexta, siendo concursada Casas y Fincas del Sureste, S.L. mediante auto de 07/03/2014 se ordenó la apertura de esta sección y traslado a la Administración Concursal para formular pretensión de calificación.

2. Consta la personación de la Procuradora Doña Elena Medina Cuadros, en nombre y representación de Caixabank, S.A.

3. Mediante escrito de fecha 01/07/2014 presentó informe la Administración Concursal, interesando la calificación del concurso como fortuito.

4. Con traslado al Ministerio Fiscal, evacuó escrito a fecha 04/09/2014, en el sentido de no oponerse a la calificación efectuada por la Administración Concursal.

Dispongo: El archivo de las actuaciones de esta sección sexta, por calificación de Fortuito del presente procedimiento concursal.

Notifíquese a las partes personadas y a la Administración Concursal, e inscribábase en el Registro Mercantil a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Asimismo, se incluirá una reseña en la página web www.ws150.juntadeandalucia.es/WebMercantil/InicioConcurso.do

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, contra esta resolución, que es firme, no cabe interponer recurso alguno.

Así por este mi Auto, lo acuerdo, mando y firmo, yo, Leandro Blanco García-Lomas titular del Juzgado de lo Mercantil número 1 de los de Almería.

En Almería a, 9 de septiembre de 2014.- El/La Secretario Judicial.

ID: A140047170-1